

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD  
ACTA REUNIÓN NUMERO SIETE.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce y treinta horas del día miércoles Diez de Septiembre del año dos mil catorce, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

**AGENDA**

- I. Establecimiento de quorum y aprobación de agenda.**
- II. Lectura y aprobación de acta anterior.**
- III. Aprobación de adjudicaciones de procesos de compras institucionales.**
  - 3.1 ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICOS Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2014.
  - 3.2 EQUIPO, INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS para UCSF, CAE CPTA.
  - 3.3 ADQUISICIÓN DE MAQUINA SELLADORA Y PAPEL MIXTO PARA ESTERILIZAR
- VI. Aprobación Resolución modificativa para ampliación del 20 por ciento en compra de ambulancias.**
- V. Aprobación de resolución en solicitud de Arreglo Directo impulsada por Droguería Americana S.A. de C.V.**
- VI. Aprobación de cuarta reprogramación de plan de compras 2014 del FOSALUD.**
- VII. Aprobación de propuesta de ajuste de horas laborales para médicos y odontólogos de Unidades Móviles.**
- VIII. Presentación de Informe de Comisión Técnica para cambio de régimen laboral y negociación con SITRAFOS.**
- IX. VARIOS.**
  - 9.1 Autorización de Misión Oficial Movilización de Recursos.

**Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.**

**I. Verificación del quórum.**

Dr. Julio Oscar Robles Ticas, en calidad de suplente de la Presidenta del Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes Desarrollo de la Agenda. Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda.
2. Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García, Representante Propietaria del Área Social de CAPRES.
3. Dr. Benjamín Coello, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social
4. Licenciado Orlando Aquino, Director Ejecutivo en funciones

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión en calidad de Asesor Jurídico, el Lic. Marcelo Marquelli.

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE REUNION ANTERIOR.**

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número seis para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

### 3. ADJUDICACIÓN DE PROCESOS DE COMPRAS INSTITUCIONALES.

#### 3.1 Recomendación de adjudicación de proceso de Licitación Pública No. LP 20/2014, denominada “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICOS Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2014”.

El Director Ejecutivo en funciones a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública No. LP 20/2014, denominada “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICOS Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2014” ha concluido la tarea encomendada, por lo que presentan al Consejo Directivo el informe de la Evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por la empresa: **Oferta Uno.** RAF S.A. DE C.V.; **Oferta Dos.** TECNASA ES S.A. DE C.V.; **Oferta Tres.** DPG, S.A. de C.V.; **Oferta Cuatro.** SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; **Oferta Cinco.** FRANCISCO REYES ROMERO / IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REYES; **Oferta Seis.** GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; **Oferta Siete.** PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; **Oferta Ocho.** STB COMPUTER, S.A. DE C.V.; **Oferta Nueve** DATA & GRAPHICS, S. A. DE C. V. Las cuales fueron revisadas obteniéndose el resultado siguiente:

- I. **Revisión Preliminar de Ofertas.** En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica, a efectos de verificar el cumplimiento de presentación de las condiciones y requisitos establecidos para cada renglón, contemplados en las bases de esta Licitación. Debido a que en esta etapa, las Bases de Licitación no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/No Cumple. Sobre el particular verificamos la información en las ofertas, encontrando que algunos Documentos de Presentación Legal, financiera y Técnica que las Empresas oferentes entregaron, no estaban de conformidad con la documentación requerida en las bases de licitación; por lo que se previno la subsanación de la documentación de carácter legal y financiero, y se solicitó se aclarara la información de naturaleza técnica; con el objeto de subsanar documentos Legales, financieros y aclarar aspectos técnicos.

De las nueve empresa siete subsanaron en la fecha y hora establecida en las prevenciones y en las bases respectivas; y por lo que de conformidad al literal **IO-16** de las bases de licitación y al Artículo 53 de la LACAP pasan a la siguiente fase del proceso de evaluación, lo cual puede comprobarse en el cuadro de evaluación.

Mientras que dos empresas no subsanaron la documentación legal **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** (Carta de Aceptación plena de las Bases. (ver Anexo 11), Una Referencia Bancaria que refleje operaciones crediticias en el sistema financiero y donde certifique la categoría de cliente, dicha referencia deberá estar fechada dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha indicada para la recepción y apertura de ofertas.) y **DATA & GRAPHICS, S. A. DE C. V. S.A. DE C.V.** (Solvencia original vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII) por tanto son consideradas no elegibles para continuar en proceso de evaluación.

- II. **Evaluación de la Capacidad Financiera.** La comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a apoyarse con el Analista Financiero a evaluar la información presentada a efectos de valorar la Capacidad Financiera de las Sociedades Ofertantes, revisándose los Estados Financieros solicitados; encontrando que de las siete ofertas, las Ofertas RAF S.A. DE C.V., TECNASA ES S.A. DE C.V., DPG, S.A. de C.V, FRANCISCO REYES ROMERO, GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y STB COMPUTER, S.A. DE C.V. obtuvieron la ponderación máxima del 30%, mientras que la empresa SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V. obtuvo 29% lo cual puede comprobarse en el cuadro de evaluación respectiva, por lo que las siete empresas pasan a la siguiente fase del proceso evaluativo.
- III. **Evaluación Técnica y Experiencia.** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en cada una de las ofertas y en las aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento total de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo de los Representantes de la Unidad solicitante y Experto en la materia. El porcentaje máximo contemplado para esta evaluación sería del 55% para los aspectos técnicos y 15% para la Experiencia. Resultando que determinadas empresas obtuvieron los porcentajes requeridos, mientras que otra no continúan en proceso de evaluación en algunos renglones ofertados, ya que según lo dispuesto en las bases deberá obtener un mínimo de 50% del total de 55% en la evaluación de los criterios técnicos de capacidad y 7.5% del total de 15% en los criterios de experiencia, debiendo alcanzar un mínimo de 57.5%; resultando que seis de las empresas obtuvieron los porcentajes requeridos para esta etapa de evaluación en algunos de los ítems ofertados; mientras que la empresa GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no alcanzó el porcentaje mínimo para ser considerada su propuesta económica en ninguno de los ítems, ya que se le solicitó presentar aclaraciones de aspectos técnicos y fueron presentados dos días posteriores a la fecha de presentación señalada por lo que los documentos no fueron tomados en cuenta en proceso de evaluación.

**IV. Evaluación de la Oferta Económica.** Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, éstos debían alcanzar un porcentaje mínimo del 20% de la evaluación financiera, y 57.50% de la evaluación técnica-experiencia dando como resultado, que seis empresas ofertantes alcanzaron el porcentaje mínimo requerido en algunos de los ítems ofertados, por lo que se procede a recomendar la adjudicación de aquellos suministros ofertados de la relación de calidad y precio que es a juicio del FOSALUD más conveniente.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas al Consejo Directivo **RECOMIENDA:** Adjudicar de manera total la Licitación Pública No. LP 20/2014 “**ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICOS Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2014**”, por un monto total de **CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA \$180,171.37), incluyendo IVA, de acuerdo al siguiente detalle:**

Ítem	Descripción	Empresa Adjudicada	Código	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
1	Servidores	TECNASA ES S.A. DE C.V.	60204400	C/U	15	\$4,208.93	\$63,133.95
2	Computadora de escritorio de prestaciones medias con sistema operativo y de ofimática privativos	TECNASA ES S.A. DE C.V.	60204110	C/U	43	\$1,382.01	\$59,426.43
3	Computadora portátil de prestaciones medias con sistema operativo y ofimática privativo	SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.	60204205	C/U	12	\$1,359.41	\$16,312.92
4	Computadora de escritorio de prestaciones medias sin sistema operativo	DPG,S.A. de C.V.	60204115	C/U	15	\$924.50	\$13,867.50
5	UPS de 750 VA	STB COMPUTER, S.A.DE C.V.	60201400	C/U	58	\$33.25	\$1,928.50
6	Switch de 24 puertos	TECNASA ES S.A. DE C.V.	60211107	C/U	15	\$685.29	\$10,279.35
7	Switch de 48 puertos	RAF S.A. DE C.V.	60211110	C/U	1	\$1,400.07	\$1,400.07
8	Fax para oficina	DPG,S.A. de C.V.	60203310	C/U	6	\$338.90	\$2,033.40
9	Impresor multifunción	DPG,S.A. de C.V.	60205075	C/U	8	\$346.85	\$2,774.80
10	Impresor láser blanco y negro multifuncional	TECNASA ES S.A. DE C.V.	60205125	C/U	1	\$2,826.35	\$2,826.35
11	Antivirus	TECNASA ES S.A. DE C.V.	No aplica	C/U	55	\$47.82	\$2,630.10
12	Adobe Creative Cloud For Teams	STB COMPUTER, S.A.DE C.V.	No aplica	C/U	3	\$1,186.00	\$3,558.00
<b>MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$180,171.37</b>	

**Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se aprueba adjudicar la la Licitación Pública No. LP 20/2014**

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICOS Y SOFTWARE PARA EL FOSALUD, 2014”, por un monto total de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA \$180,171.37), incluyendo IVA, de acuerdo al detalle desarrollado en cuadros anteriores.

**3.2 Recomendación de adjudicación de proceso de Licitación Pública No. LP 21/2014, denominada. "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS EL FOSALUD AÑO 2014".**

El Director Ejecutivo en funciones a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública No. LP 21/2014, denominada. "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS EL FOSALUD AÑO 2014" ha concluido la tarea encomendada, por lo que presentan al Consejo Directivo el informe de la Evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por la empresa: **OFERTA No. 1** DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.; **OFERTA No. 2** ANA ISABEL MELENDEZ; **OFERTA No. 3** SUMINISTROS L.R. S.A. DE C.V.; **OFERTA No. 4** SURTIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.; **OFERTA No. 5** DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.; **OFERTA No. 6** DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.; **OFERTA No. 7** PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.; **OFERTA No. 8** LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.; **OFERTA No. 9** LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.; **OFERTA No. 10** NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR; **OFERTA No. 11** SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.; **OFERTA No. 12** DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.; **OFERTA No. 13** B.BRAUM MEDICAL CENTRAL AMERICA& CARIBE, S.A. DE C.V.; **OFERTA No. 14** OXGASA, S.A. DE C.V.; **OFERTA No. 15** FALMAR, S.A. DE C.V.; **OFERTA No. 16** 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; **OFERTA No. 17** JAYOR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. Las cuales fueron revisadas obteniéndose el resultado siguiente:

- I. **Revisión Preliminar de Ofertas.** En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica, a efectos de verificar el cumplimiento de presentación de las condiciones y requisitos establecidos para cada renglón, contemplados en las bases de esta Licitación. Sobre el particular se verifico la información en las ofertas, encontrando que algunos Documentos de Presentación Legal, financiera y Técnica que las Empresas oferentes entregaron, no

estaban de conformidad con la documentación requerida en las bases de licitación; por lo que se previno la subsanación de la documentación de carácter legal y financiero, y se solicitó se aclarara la información de naturaleza técnica. Finalmente todas las empresas subsanaron en la fecha y hora establecida en las prevenciones y en las bases respectivas; por lo que de conformidad al literal **IO-16** de las bases de licitación y al Artículo 53 de la LACAP pasan a la siguiente fase del proceso de evaluación.

- II. Evaluación de la Capacidad Financiera.** La comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a apoyarse con el Analista Financiero a evaluar la información presentada a efectos de valorar la Capacidad Financiera de las Sociedades Ofertantes, revisándose los Estados Financieros solicitados; encontrando que dieciséis de las ofertas presentadas obtuvieron la ponderación máxima del **30%**, y la **Oferta No. 9 presentada por TERAMED, S.A. DE C.V. obtuvo el 29%** lo cual puede comprobarse en el cuadro de evaluación respectiva.
- III. Evaluación Técnica y Experiencia.** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en cada una de las ofertas y en las aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento total de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo de los Representantes de la Unidad solicitante y Experto en la materia. El porcentaje máximo contemplado para esta evaluación sería del 70%, para los aspectos de calidad 25%, para la Experiencia Clínica 30% y los cumplimientos de plazos contractuales 15%; del total de 70% de la evaluación Técnica y experiencia las empresas participantes deberían de obtener como mínimo 55% de la evaluación para continuar en el proceso, de lo contrario sería considerada **NO ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación de la oferta económica. Resultando que determinadas empresas obtuvieron los porcentajes requeridos en algunos de los renglones ofertados, mientras que otras no continúan en proceso de evaluación en algunos de los renglones ofertados.
- IV. Evaluación de la Oferta Económica.** Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, éstos debían cumplir con la documentación requerida de tipo legal y financiera y alcanzar un porcentaje como mínimo del 20 por ciento de la evaluación financiera, y de un 55% de la evaluación técnica – experiencia para cada uno de los ítems ofertados, para continuar y pasar a la evaluación de Calidad y Precio, resultando que de las empresas ofertantes la mayoría obtuvo los porcentajes mínimos requeridos en los ítem ofertados.

Por lo antes expuesto, la Comisión de evaluación de Ofertas al Consejo Directivo **RECOMIENDA:** Adjudicar de manera parcial la Licitación Pública No. LP 21/2014 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL**

**ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS EL FOSALUD AÑO 2014 ", por un monto total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 22/100 DOLARES (USA\$556,391.22), incluyendo IVA, de acuerdo al siguiente detalle:**

ITEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	EMPRESA RECOMENDADA	unidad de medida	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10500010	ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON BOQUILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO ADULTO	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	C/U	10,000	\$1.97	\$19,700.00
2	10500015	ESPACIADOR DE VOLUMEN, PLASTICO Y ATOXICO, CON MASCARILLA Y ADAPTADOR UNIVERSAL, USO PEDIATRICO	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	C/U	11,000	\$2.08	\$22,880.00
3	10600110	DESCARTABLE PARA SUERO, SIN AGUJA, CON VENTANA, DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK, ADAPTADOR EN "Y", 20GOT/ml	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	50,000	\$0.15	\$7,500.00
4	10600200	ESPATULAS DE AYRE, DE MADERA, DESCARTABLE	NO OFERTADO	C/U	30,000	\$0.00	\$0.00
5	10600235	GORRO PARA CIRUJANO, DESCARTABLE	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (50%)	C/U	15,000	\$0.05	\$750.00
			DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. (50%)	C/U	15,000	\$0.05	\$750.00
6	10600280	MAQUINA PARA AFEITAR, TIPO RASTRILLO DE 2 HOJAS, DESCARTABLE	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	C/U	25,000	\$0.39	\$9,750.00
7	10602005	JERINGA 3ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	350,000	\$0.03	\$10,500.00
8	10602010	JERINGA 3ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	380,000	\$0.03	\$11,400.00
9	10602015	JERINGA 3ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 23 x 1", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	170,000	\$0.03	\$5,100.00
10	10602035	JERINGA 5ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	280,000	\$0.03	\$8,400.00
11	10602040	JERINGA 5ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	220,000	\$0.03	\$6,600.00
12	10602045	JERINGA 10ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	120,000	\$0.05	\$6,000.00
13	10602095	JERINGA 1ml, CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 x 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, GRADUADA 0 -100 UNIDADES	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	100,000	\$0.03	\$3,000.00
14	10605165	CATETER INTRAVENOSO No. 18 x 1 1/4 - 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	16,000	\$0.33	\$5,280.00
15	10605190	CATETER INTRAVENOSO No. 22 x 1", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	16,000	\$0.33	\$5,280.00
16	10605200	CATETER INTRAVENOSO No. 24 x 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	18,000	\$0.33	\$5,940.00
17	10606010	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 6 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	90,000	\$0.18	\$16,200.00

18	10606015	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7, ESTERIL DESCARTABLE, PAR	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	100,000	\$0.18	\$18,000.00
19	10606020	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	60,000	\$0.18	\$10,800.00
20	10606025	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 8, ESTERIL DESCARTABLE, PAR	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	100,000	\$0.18	\$18,000.00
21	10606035	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "L", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	6,100	\$3.40	\$20,740.00
22	10606040	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "M", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C/U	12,000	\$3.70	\$44,400.00
23	10606045	GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN TALLA "S", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	8,000	\$3.40	\$27,200.00
24	10607030	GABACHA HOSPITALARIA TALLA L, DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL NO ESTERIL	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	C/U	14,000	\$0.54	\$7,560.00
25	10608045	MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. (50%)	C/U	35,000	\$0.03	\$1,050.00
			DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. (50%)	C/U	35,000	\$0.03	\$1,050.00
26	10700010	ALGODON HIDROFILO ABSORBENTE, ROLLO DE 1 LIBRA	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	3,400	\$3.25	\$11,050.00
27	10700030	HISOPO 6" CON ALGODÓN EN UN EXTREMO, ESTERIL, BOLSA O CAJA POR 100	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C/U	2,500	\$1.40	\$3,500.00
28	10700055	VENDA AUTOADHERIBLE (CURITA) CIRCULAR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	C/U	80,000	\$0.02	\$1,600.00
29	10701010	ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 1" x 10 YARDAS, ROLLO	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C/U	18,000	\$0.38	\$6,840.00
30	10701015	ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 2" x 10 YARDAS, ROLLO	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C/U	20,000	\$0.75	\$15,000.00
31	10701020	ADHESIVO QUIRURGICO DE PAPEL MICROPOROSO, HIPOALERGENICO, 3" x 10 YARDAS, ROLLO	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C/U	16,000	\$1.13	\$18,080.00
32	10703015	GASA QUIRURGICA TIPO V SEGUN USP 32, ROLLO 100 YARDAS x 36", ANCHO (TRAMA 16-20 URDIMBRE 20-24 PESO 22.5-28.8g/m2)	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	C/U	2,000	\$21.29	\$42,580.00
33	10705030	VENDA DE GASA 3" x 10 YARDAS. SEGUN USP 32, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	C/U	24,000	\$0.35	\$8,400.00
34	10705035	VENDA DE GASA 4" x 10 YARDAS. SEGUN USP 32, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	C/U	20,000	\$0.45	\$9,000.00
35	10705065	VENDA ELASTICA 4" x 5 YARDAS. SIN ESTIRAR, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	C/U	4,000	\$0.43	\$1,720.00
36	10705070	VENDA ELASTICA 6" x 5 YARDAS. SIN ESTIRAR, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	C/U	4,000	\$0.62	\$2,480.00
37	10801015	HOJA PARA BISTURI No. 10, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C/U	8,000	\$0.05	\$400.00
38	10801020	HOJA PARA BISTURI No. 11, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (50%)	C/U	3,000	\$0.05	\$150.00
			DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. (50%)	C/U	3,000	\$0.05	\$150.00

39	10801040	HOJA PARA BISTURI No. 15, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	C/U	6,000	\$0.05	\$300.00
40	10801040	HOJA PARA BISTURI No. 21, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (50%)	C/U	2,500	\$0.05	\$125.00
			DIPROMEQUI, S.A. DE C.V. (50%)	C/U	2,500	\$0.05	\$125.00
41	11102020	CATGUT CROMICO No. 3/0, LONGITUD (70-90)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	C/U	2,000	\$0.98	\$1,960.00
42	11102030	CATGUT CROMICO No. 2/0, LONGITUD (70 - 90)cm, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (25 - 27)mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	C/U	2,000	\$0.76	\$1,520.00
43	11106020	SEDA NEGRA TRENZADA 5/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE, (19 - 20)mm, LONGITUD (45 - 75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	C/U	10,000	\$0.68	\$6,800.00
44	11106045	SEDA NEGRA TRENZADA 4/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA (15 - 17)mm, LONGITUD (45 - 75)cm EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	C/U	9,000	\$0.68	\$6,120.00
45	11106060	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0, CON AGUJA 1/2 CIRCULO CORTE INVERTIDO (19 - 20)mm, LONGITUD (45 - 75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	C/U	9,000	\$0.68	\$6,120.00
46	11106070	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0, CON AGUJA 3/8 CIRCULO CORTANTE (25 - 27)mm, LONGITUD (75 - 90)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	C/U	6,000	\$0.53	\$3,180.00
47	11700045	JALEA LUBRICANTE TUBO O FRASCO DISPENSADOR 120-300 g	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	C/U	1,000	\$1.20	\$1,200.00
48	11800020	ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL A BASE DE ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO, NO MENOR DEL 75%, ENVASE DE 250 ML	SURTIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	C/U	10,000	\$1.40	\$14,000.00
49	20205040	DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL, PARA INSTRUMENTAL POR INMERSIÓN EN FRIO, QUE EN SU FÓRMULA NO CONTENGA ALDEHIDOS NI ALCOHOLES, NICLORURO CON ACCIÓN: VIRUCIDA, BACTERICIDA, MICROBACTERICIDA, ESPOROCIDA, FUNGICIDA, Y TUBERCULICIDA, FRASCO DE 600 ML A 1000 ML, INCLUYE FRASCO DE 1 LITRO DOSIFICADO PARA MEZCLA.	ANA ISABEL MELENDEZ DE CAMPOS	C/U	1,300	\$34.00	\$44,200.00
50	12100165	TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK (SELLO DE HEPARINA)	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	C/U	2,200	\$0.07	\$154.00
51	12100170	TERMOMETRO ORAL, GRADOS CENTIGRADOS REUSABLE	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	C/U	6,000	\$0.42	\$2,520.00
52	10501015	MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7', TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLE	OXIGENOS Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C/U	1,200	\$2.07	\$2,484.00
53	10104065	MASCARA LARINGEA TAMAÑO 1.5, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	OXIGENOS Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C/U	672	\$11.80	\$7,929.60
54	10104070	MASCARA LARINGEA TAMAÑO 2, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	OXIGENOS Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C/U	672	\$11.80	\$7,929.60
55	10104075	MASCARA LARINGEA TAMAÑO 2.5, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	OXIGENOS Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C/U	672	\$11.80	\$7,929.60
56	10104080	MASCARA LARINGEA TAMAÑO 3, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	OXIGENOS Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C/U	672	\$11.80	\$7,929.60

57	10104085	MASCARA LARINGEA TAMAÑO 4, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	OXIGENOS Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C/U	672	\$11.80	\$7,929.60
58	10501020	MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7', TAMAÑO INFANTIL, DESCARTABLE	OXIGENOS Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C/U	787	\$2.30	\$1,810.10
59	10600080	CLIP UMBILICAL EMP. IND. ESTERIL DESCARTABLE	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	C/U	1,440	\$0.08	\$115.20
60	10600500	VALVULA DE 3 VIAS DESCARTABLES, SIN EXTENSION, EMP. IND. ESTERIL, DESCARTABLE	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	576	\$0.26	\$149.76
61	10601005	AGUJAS DESCARTABLES 18 X 1 1/2" EMP. IND.. ESTERIL	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL EL SALVADOR	C/U	2,880	\$0.02	\$57.60
62	10604005	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO TAMAÑO ADULTO, CON TUBO EXTENSION 7" EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	C/U	2,000	\$0.39	\$780.00
63	10604010	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO TAMAÑO PEDIATRICO, CON TUBO EXTENSION 7" EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	C/U	2,000	\$0.39	\$780.00
64	10604015	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO TAMAÑO NEONATAL, C/TUBO EXTENSION 7" DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	C/U	400	\$2.22	\$888.00
65	10605160	CATETER INTRAVENOSO No. 16 X 1 1/2-2" EMP. IND. ESTERIL DESCARTABLE.	NO OFERTADO	C/U	1,920	\$0.00	\$0.00
66	10605295	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 6FR, EMP. IN DIV. ESTERIL, DESCARTABLE	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	C/U	768	\$0.21	\$161.28
67	10605315	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 12 FR, EMP. IN DIV. ESTERIL, DESCARTABLE	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	C/U	768	\$0.19	\$145.92
68	10605325	CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 16 FR, EMP. IN DIV. ESTERIL, DESCARTABLE	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	C/U	768	\$0.17	\$130.56
69	10605400	CATETER TORACICO RECTO 14 FR, SIN TROCAR, C/AGUJERO CENTINELA Y LINEA RADIOPACA, EMP. IN DIV. ESTERIL, DESCARTABLE	NO OFERTADO	C/U	15	\$0.00	\$0.00
70	10605470	CATETER TORACICO RECTO 18 FR X 45-55 CM CON LINEA RADIOPACA, Y AGUJERO CENTINELA, EMP. IN DIV. ESTERIL, DESCARTABLE	NO OFERTADO	C/U	12	\$0.00	\$0.00
71	10605510	CATETER TORACICO RECTO 28 FR X 45-55 CM CON LINEA RADIOPACA, Y AGUJERO CENTINELA, EMP. IN DIV. ESTERIL, DESCARTABLE	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	C/U	12	\$2.40	\$28.80
72	10611090	TUBO ENDOTRAQUEAL 3.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	C/U	480	\$1.49	\$715.20

73	10611095	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	C/U	480	\$1.49	\$715.20	
74	10611100	TUBO ENDOTRAQUEAL 4.5mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	C/U	480	\$1.49	\$715.20	
75	10611130	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, DESCARTABLE, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 5.5mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	C/U	480	\$2.35	\$1,128.00	
76	10611135	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, DESCARTABLE, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 6.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	C/U	480	\$0.90	\$432.00	
77	10611145	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, DESCARTABLE, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 7.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	C/U	480	\$0.80	\$384.00	
78	10611155	TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, DESCARTABLE, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 8.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	C/U	480	\$0.83	\$398.40	
79	12100100	PERILLA DE HULE P/SUCCION NASOFARINGEA DE 4 ONNZ. DE CAPACIDAD, DESCARTABLE	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	C/U	720	\$2.25	\$1,620.00	
<b>TOTAL</b>								<b>\$556,391.22</b>

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se aprueba adjudicar la Licitación Pública No. LP 21/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS EL FOSALUD AÑO 2014 ", por un monto total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 22/100 DOLARES (USA\$556,391.22), incluyendo IVA, de acuerdo al detalle desarrollado en cuadros anteriores.

**3.3 Recomendación de adjudicación de proceso de Licitación Pública No. LP 22/2014, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR, CAE SAN MARTÍN, LOS CENTROS DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES DEL FOSALUD".**

El Director Ejecutivo en funciones a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública No. LP 22/2014, denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR, CAE SAN MARTÍN, LOS CENTROS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES DEL FOSALUD” ha concluido la tarea encomendada, por lo que presentan al Consejo Directivo el informe de la Evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por las empresas ofertantes: **OFERTA No.1** B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.; **OFERTA No.2** VVC, S.A. DE C.V.; **OFERTA No.3** SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.; **OFERTA No.4** DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. DE C.V.; **OFERTA No.5** RAF, S.A. DE C.V.; **OFERTA No.6** SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V.; **OFERTA No.7** DISTRIBUIDORA A & A, S.A DE C.V.; **OFERTA No.8** EQUIMSA, S.A. DE C.V.; **OFERTA No.9** LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ/SERVIOMED; **OFERTA No.10** OXGASA DE C.V.; **OFERTA No.11** DADA, DADA Y CIA, S.A. DE C.V.; **OFERTA No.12** HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.; **OFERTA No.13** AB CORPORACION, S.A. DE C.V.; **OFERTA No.14** MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO/PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, las cuales fueron revisadas obteniéndose el resultado siguiente:

**V. Revisión Preliminar de Ofertas.** En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica, a efectos de verificar el cumplimiento de presentación de las condiciones y requisitos establecidos para cada renglón, contemplados en las bases de esta Licitación. Las catorce Empresas subsanaron en la fecha y hora establecida y conforme al oficio de prevenciones y aclaraciones y en las bases respectivas, por lo que de conformidad al **IO-16.- ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES** de las bases de licitación, dichas ofertas pasaron a la siguiente fase del proceso de evaluación. Respecto a la aclaración de información técnica, hubieron empresas que no aclararon conforme, por lo que eso repercutirá en la fase evaluativa correspondiente.

**VI. Evaluación de la Capacidad Financiera.** La comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a apoyada con el Analista Financiero a evaluar la información presentada a efectos de valorar la Capacidad Financiera de las Sociedades Ofertantes, revisándose los Estados Financieros solicitados; así como la experiencia de éstas, encontrando que trece Ofertas obtuvieron la ponderación máxima del **30%**, y una oferta obtuvo el **28%** **Oferta No. 9, LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ/SERVIOMED.**

- VII. Evaluación Técnica y Experiencia.** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en cada una de las ofertas y en las subsanaciones y aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento total de los aspectos técnicos y experiencia a evaluar y asignándole su respectivo puntaje, establecidos según las Bases de Licitación. Esta evaluación fue examinada por la comisión. La evaluación le asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total en **Setenta (70%)**, debiendo obtener **un mínimo de 60%** en la evaluación de los criterios técnicos de capacidad y en los criterios de experiencia, como condición para que sea considerada la propuesta económica.
- VIII. Evaluación de la Oferta Económica.** Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, éstos debían de haber superado los porcentajes mínimos establecidos en las fases evaluativas anteriores, es decir, cumplir con la documentación legal, obtener al menos el 20% del total de 30% en la evaluación financiera y obtener al menos el 60% del total de 70% en la evaluación técnica y experiencia; de alcanzar los porcentajes mínimos se considerara la propuesta económica, dando como resultado, que de las catorce empresas diez pasan en algunos de los ítems ofertados alcanzando el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica y experiencia, **OFERTA No.3** SUPLIDORES DIVERSOS, S. A. DE C. V.; **OFERTA No.5** RAF, S.A. DE C.V.; **OFERTA No.7** DISTRIBUIDORA A & A, S.A DE C.V.; **OFERTA No.8** EQUIMSA, S.A. DE C.V.; **OFERTA No.9** LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ/SERVIOMED.; **OFERTA No.10** OXGASA DE C.V; **OFERTA No.11** DADA, DADA Y CIA, S.A. DE C.V.; **OFERTA No.12** HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.; **OFERTA No.13**; AB CORPORACION, S.A. DE C.V **OFERTA No.14** MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO/PARAMEDICOS DE EL SALVADOR, por lo que se procede a proponer la adjudicación en aquellos ítems que de la relación calidad y precio es a juicio del FOSALUD conveniente, No así las ofertas **OFERTA No.1** B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.; **OFERTA No.2** VVC, S.A. DE C.V.; **OFERTA No.4** DISTRIBUIDORA MARANATHA S.A. DE C.V.;, **OFERTA No.6** SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V., que no alcanzaron el porcentaje mínimo en los renglones ofertados.

Por lo antes expuesto, la Comisión de evaluación de Ofertas al Consejo Directivo **RECOMIENDA:** Adjudicar la Licitación Pública No. LP 22/2014 **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR, CAE SAN MARTÍN, LOS CENTROS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES DEL FOSALUD”** por un monto total de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 24/100 (USA \$197,552.24)**, incluyendo IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	código	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	EMPRESA	U/M	cantidad total	P/U	P/T
<b>EQUIPOS</b>							
1		MONITOR DE MONÓXIDO DE CARBONO (CO) Y CARBOXIHEMOGLOBINA (%COHb) Y CARBOXIHEMOGLOBINA FETAL (%FCOHb) (CAPNOMETRO).	DISTRIBUIDORA A & A, S.A. DE C,V,	C/U	2	\$5,500.00	\$11,000.00
2		EQUIPO DE DETECCIÓN DE DROGAS EN SALIVA.	DISTRIBUIDORA A & A, S.A. DE C,V,	C/U	4	\$10,570.00	\$42,280.00
3		EQUIPO DETECCIÓN DE PARTÍCULAS DE MONOXIDO DE CARBONO.	DISTRIBUIDORA A & A, S.A. DE C,V,	C/U	8	\$12,947.00	\$103,576.00
4		EQUIPO PROFESIONAL DE ALCOTEST.	DISTRIBUIDORA A & A, S.A. DE C,V,	5	C/U	\$2,870.00	\$14,350.00
5		MONITOR DE SIGNOS VITALES	RAF, S.A. DE C.V.	2	C/U	\$2,089.94	\$4,179.88
6		ASPIRADOR DE SECRECIONES.		1	C/U		DESIERTO
7		NEBULIZADOR.		75	C/U		DESIERTO
8		BOMBA DE INFUSION.		2	C/U		DESIERTO
<b>Accesorio para Monitores de Monóxido de carbono modelo para Personas fumadora (tipo Smokerlyzer) (Capnómetros)</b>							
9		MOUTHPIECES		4	Caja por 250		DESIERTO
10		ADAPTADOR CON VÁLVULA Y FILTRO DE CONTROL (PIEZA D).		8	Caja por 12		DESIERTO
11		TOALLA DESECHABLE PARA LIMPIEZA DE CAPNÓMETROS		9	Paquete por 25		DESIERTO
12		CILINDRO CON MONÓXIDO DE CARBONO (CO)		4	C/U		DESIERTO
<b>Accesorio para el equipo de detección de drogas en saliva.</b>							
13		PRUEBA RÁPIDA MULTIDROGAS EN SALIVA.		150	C/U		DESIERTO
14		CANULA FRAZIER 6 CH.G	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	2	C/U	\$21.59	\$43.18
15		CANULA FRAZIER 10 CH.G	SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.	2	C/U	\$21.59	\$43.18
<b>Instrumental médico</b>							
16		ESPÉCULOS VAGINALES GRAVE SMALL	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ/SERVI OMED	920	C/U	\$7.50	\$6,900.00
17		ESPÉCULOS VAGINALES GRAVE MEDIANOS	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ/SERVIOM ED	920	C/U	\$8.00	\$7,360.00
18		ESPÉCULOS VAGINALES GRAVE LARGE	LILIANA YAMILETH ALVARENGA RODRIGUEZ/SERVIOM ED	920	C/U	\$8.50	\$7,820.00
<b>TOTAL</b>							<b>\$197,552.24</b>

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se aprueba adjudicar Licitación Pública No. LP 22/2014 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO, INSTRUMENTAL E INSUMOS MÉDICOS PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR, CAE SAN MARTÍN, LOS CENTROS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES DEL FOSALUD” por un monto total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 24/100 (USA \$197,552.24), incluyendo IVA, de acuerdo al detalle desarrollado en cuadros anteriores.

#### 3.4 Recomendación de adjudicación de proceso de Licitación Pública No. LP 23/2014, denominada “ADQUISICIÓN DE MAQUINA SELLADORA Y PAPEL MIXTO PARA ESTERILIZAR”.

El Director Ejecutivo en funciones a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública No. LP 23/2014, denominada “ADQUISICIÓN DE MAQUINA SELLADORA Y PAPEL MIXTO PARA ESTERILIZAR” ha concluido la tarea encomendada, por lo que presentan al Consejo Directivo el informe de la Evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por la empresa: **Oferta Uno.** PRODINCA S.A. DE C.V.; **Oferta Dos.** DISTRIBUCION E INVERSION S.A. DE C.V.; **Oferta Tres.** SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.; **Oferta Cuatro.** MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO/PARAMEDICOS DE EL SALVADOR las cuales fueron revisadas obteniéndose el resultado siguiente:

- I. **Revisión Preliminar de Ofertas.** En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica, a efectos de verificar el cumplimiento de presentación de las condiciones y requisitos establecidos para cada renglón, contemplados en las bases de esta Licitación. Sobre el particular se verificó la información en las ofertas, encontrando que algunos Documentos de Presentación Legal, financiera y Técnica que las Empresas oferentes entregaron, no estaban de conformidad con la documentación requerida en las bases de licitación; por lo que se previno la subsanación de la documentación de carácter legal y financiero, y se solicitó se aclarara la información de naturaleza técnica. Finalmente las cuatro Empresas subsanaron en la fecha y hora establecida en las prevenciones y en las bases respectivas, por lo que de conformidad al literal **IO-16** de las bases de licitación y al Artículo 53 de la LACAP pasan a la siguiente fase del proceso de evaluación.

- II. Evaluación de la Capacidad Financiera.** La comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a apoyarse con el Analista Financiero a evaluar la información presentada a efectos de valorar la Capacidad Financiera de las cuatro Sociedades Ofertantes, revisándose los Estados Financieros solicitados; encontrando que las Ofertas presentadas obtuvieron la ponderación máxima del **30%**.
- III. Evaluación Técnica y Experiencia.** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en cada una de las ofertas y en las aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento total de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo de los Representantes de la Unidad solicitante y Experto en la materia. El porcentaje máximo contemplado para esta evaluación sería del 55% para los aspectos técnicos y 15% para la Experiencia. Resultando que determinadas empresas obtuvieron los porcentajes requeridos, mientras que otra no continúan en proceso de evaluación, ya que según lo dispuesto en las bases deberá obtener un mínimo de 50% del total de 55% en la evaluación de los criterios técnicos de capacidad y 7.5% del total de 15% en los criterios de experiencia, debiendo alcanzar un mínimo de 57.5%. La oferta presentada por la empresa, **MIGUEL ANGEL LANDAVERDE OSORIO/PARAMEDICOS DE EL SALVADOR** obtuvo 55% en los criterios técnicos de capacidad y 0% en experiencia ya que al evaluar la experiencia de los equipos ofertados expreso que no ha comercializado localmente el equipo ofertado durante el periodo 2013 al 2014, presenta listado de referencia de hospitales a quienes su proveedor a comercializado a nivel internacional, no siendo esta la manera en que fue requerida.
- IV. Evaluación de la Oferta Económica.** Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, éstos debían alcanzar un porcentaje mínimo del 20% de la evaluación financiera, y 57.50% de la evaluación técnica-experiencia dando como resultado, que tres empresas ofertantes alcanzaron el porcentaje mínimo requerido en algunos de los renglones ofertados, por lo que se procede a recomendar la adjudicación de aquellos suministros ofertados de la relación de calidad y precio que es a juicio del FOSALUD más conveniente.

Por lo antes expuesto, esta Comisión **RECOMIENDA:** Adjudicar de manera Total la Licitación Pública LP No. 23/2014 “**ADQUISICIÓN DE MAQUINA SELLADORA Y PAPEL MIXTO PARA ESTERILIZAR**”, por un monto total de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA \$191,266.82), incluyendo IVA, de acuerdo al siguiente detalle:**

Ítems.	Descripción	Empresa Adjudicada	Código	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA Incluido
1	PAPEL MIXTO PARA ESTERELIZAR	DISTRIBUCION E INVERSION S.A. DE C.V.	PENDIENTE	C/U	1,673	\$26.34	\$44,066.82
2	MAQUINA SELLADORA DE BOLSAS	PRODINCA S.A. DE C.V.	PENDIENTE	C/U	64	\$2,300.00	\$147,200.00
<b>MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$191,266.82</b>	

\*I Pendiente que Unidad de Abastecimiento del MINSAL asigne el código para ser incluidos en el Sistema de Abastecimiento (SINAB) de Almacenes FOSALUD.

**Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se aprueba adjudicar Licitación Pública LP No. 23/2014 “ADQUISICIÓN DE MAQUINA SELLADORA Y PAPEL MIXTO PARA ESTERILIZAR”, por un monto total de CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA \$191,266.82), incluyendo IVA, de acuerdo al detalle desarrollado en cuadros anteriores.**

#### **4. Aprobación Resolución modificativa para ampliación del 20 por ciento en compra de ambulancias.**

El Director Ejecutivo en funciones a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa, que de la después de haber realizado el proceso de Contratación Directa No. 02/2014 “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS 4 X 4 TODO TERRENO CON EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES 2014”, del cual resultó adjudicada, la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.” por un monto de OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$814,259.60) según Resolución de Adjudicación No. 018/2014 emitida por la Presidenta del Consejo Directivo del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD a las catorce horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil catorce; y que se materializó a través del Contrato No. 95/2014.

Es procedente realizar la ampliación del referido contrato bajo las siguientes consideraciones:

- I. Que según nota de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, el Doctor Stanley Lara Alberto, Coordinador de Programa Especial y en su Calidad de Administrador del Contrato No. 95/2014 solicitó a la empresa “DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.” aceptación de ampliación de contrato No. 95/2014, por el monto de CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$162,851.92) IVA INCLUIDO, que representa el VEINTE POR CIENTO del contrato.

- II. Que según nota de fecha veintidós de agosto del año dos mil catorce, el CONTRATISTA mediante su Gerente de Ventas de Flotas y Gobierno, Licenciado Eduardo Linares, manifiesta estar de acuerdo en realizar dicha ampliación y poder suministrar dos ambulancias con las mismas especificaciones técnicas del contrato, así mismo manifiesta que el tiempo de entrega de estas dos unidades será dentro de CIENTO CINCUENTA DIAS posteriores a la firma de modificativa de contrato respectivo.
- III. Que según memorándum No. GF/No. 2014-114, emitido por el Licenciado Orlando Aquino Alvarado, Gerente Financiero de FOSALUD, en fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce, manifiesta ser viable la ampliación del contrato relacionado a Adquisición de ambulancias, pues existen los fondos necesarios para proceder a la ampliación del contrato No. 95/2014 referente a la **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS 4 X 4 TODO TERRENO CON EQUIPAMIENTO BASICO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES 2014”**.- Siendo la asignación presupuestaria: DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS DOS-UNO-SEIS UNO UNO CERO CINCO.
- IV. Que mediante Memorándum con referencia GT/OEM 2014-050, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, el Doctor Stanley Lara, Coordinador de Programa Especial y en su Calidad de Administrador del Contrato No. 95/2014 solicita realizar formalización de ampliación del Contrato en referencia, por el monto de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$162,851.92) IVA INCLUIDO**, que representa el **VEINTE POR CIENTO** del contrato, manifestando que la ampliación obedece a la necesidad de poder efectuar la sustitución de las seis ambulancias más deterioradas de la flota ya existente del FOSALUD, de esta manera se pretende continuar prestando un buen servicio a la población en general.
- V. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN**: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, **b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual**, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD y en base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y la CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN del contrato No. 95/2014. **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS 4 X 4 TODO TERRENO CON EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES 2014”**.- EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD. – SE APRUEBA: **AMPLIAR EL CONTRATO No. 95/2014 “ADQUISICIÓN DE**

**AMBULANCIAS 4 X 4 TODO TERRENO CON EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES 2014”, proveniente de la Contratación Directa No. 02/2014 por un monto total de CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$162,851.92) IVA INCLUIDO.**

## **5. Aprobación de resolución en solicitud de Arreglo Directo impulsada por Droguería Americana S.A. de C.V.**

El Director Ejecutivo en funciones a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que en fecha 2 de septiembre el Licenciado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, actuando en nombre y representación, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusulas Especiales de DROGUERIA AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V. solicitó ante el Consejo Directivo del FOSALUD, en base a lo que establece el Artículo 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, “ARREGLO DIRECTO”, buscando con ello la TERMINACION DEL CONTRATO, No. 69/2013, procedente de la Licitación Pública No. LP 15/2013 “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO DE LABORATORIO CLÍNICO PARA APOYAR LOS ESTUDIOS NACIONALES SOBRE ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA DE CAUSA DESCONOCIDA, ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES Y ASOCIADAS Y FACTORES DE RIESGO EN LA POBLACIÓN ADULTA DE EL SALVADOR 2013**”, en el cual su representada se vincula con el FOSALUD por la adjudicación de seis renglones (5 diferentes de reactivos de laboratorio y un aparato portátil para toma de química seca) por un monto de US\$121,746.00.

El la referida solicitud se alega que se debe dar por terminado el citado contrato sin ninguna responsabilidad para ellos, debido exclusiva responsabilidad del dado que el proyecto por el cual se iban a utilizar los reactivos adquiridos no se ha podido llevar a cabo normalmente, y por ello el consumo de cada uno de los productos amparados en cada Renglón ha sido mínimo, siendo que a la fecha el FOSALUD cuenta con un gran inventario de reactivas y ha empezado a reclamar que se le hagan cambios de los productos porque se la han vencido sin haberlos utilizado.

**POR DECISIÓN UNÁNIME DE LAS Y LOS MIEMBROS ASISTENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD, SE RESUELVE:** i) Téngase por parte al Licenciado CARLOS JUAN JOSE REGALADO PAZ, en la calidad en que actúa y como delegados especiales acreditados de partes de la sociedad DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.; a los señores MANUEL ROBERTO CONTRERAS SERVELLÓN, ENEIDA VÁSQUEZ y YANIRA RAUDA. ii) En atención a dicha solicitud de conformidad al Título VIII Soluciones de Controversia, Capítulo I Arreglo Directo y Arbitraje, Sección I Arreglo Directo Art. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ADMÍTASE la solicitud de Arreglo Directo interpuesto. iii) Nómbrase como delegados Especialmente acreditados que actuarán de parte del FOSALUD, para el

procedimiento de Arreglo Directo a fin de resolver los puntos señalados en la solicitud de arreglo directo para que deje constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. De conformidad al Art. 163 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a las siguientes personas: Dr. Carlos Orantes y Dr. Mario Meléndez miembros del Instituto Nacional de la Salud; Dr. Celso Roberto Castro Najarro Gerente Técnico del FOSALUD; Lic. Héctor Manuel Fuentes Valdivieso y Licenciada Roxana Alely Marroquín Matamoros; colaboradores Jurídicos de la UACI y Unidad Jurídica respectivamente. iv) Asimismo en cumplimiento del Art. 164 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dese trámite de ley, fijando lugar, día y hora para deliberar lo solicitado por la sociedad DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.

## 6. Aprobación de cuarta reprogramación de plan de compras 2014 del FOSALUD.

El Director Ejecutivo en Funciones, hace del conocimiento del Consejo Directivo que a petición de la Gerencia Financiera, ha presentado la solicitud para que se apruebe por parte del honorable Consejo, la modificación del Plan de Compras 2014, esto en virtud que han surgido nuevas necesidades teniendo entre las significativas la relacionada con la compra de medicamentos institucionales, así como un nuevo apoyo a la Clínica Especializada del MINSAL, ascendiendo la reprogramación de fondos a \$ 798,178.59, el cual se detalla a continuación:

### REPAC IV-2014.

Específico	Incremento	Decremento
<b>Medicamentos</b>	\$ 651,015.02	
<b>Instrumental Odontológico</b>	38,829.29	
<b>Material Odontológico</b>	10,999.00	
<b>Agua embotellada</b>	1,382.40	
<b>Maquina Selladora y Papel Mixto</b>	36,602.88	
<b>Adecuaciones de Anexo y Sede</b>	20,444.00	
<b>Adquisición de Mobiliario</b>	13,906.00	
<b>Adquisición de Canopis</b>	25,000.00	
<b>Economía Presupuestarias</b>		798,178.59
<b>TOTALES</b>	\$ 798,178.59	\$ 798,178.59

El Lic. Aquino manifiesta al pleno que la compra total programada asciende a \$1,374,091.50 de los cuales solo se está solicitando reprogramar \$ 798,178.59 ya que la diferencia (\$575,912.91) se encuentra cubierta por los remanentes presupuestarios de los específicos solicitados en la nueva compra, agregando además que dicha solicitud le permitirá a la institución optimizar de mejor manera el uso de los recursos institucionales, garantizando con ello el proveer a la población usuaria de un mejor servicio con calidez.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo se aprueba cuarta reprogramación de plan de compras 2014 del FOSALUD, con un incremento de setecientos noventa y ocho mil ciento setenta y ocho dólares con cincuenta y nueve centavos de dólar (\$798,178.59).

## **7. APROBACIÓN DE PROPUESTA DE AJUSTE DE HORAS LABORALES PARA MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS DE UNIDADES MÓVILES.**

El Director Ejecutivo en funciones a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que desde el mes de mayo del presente año se está estudiando una propuesta de ajuste de horas de personal médico y odontológico de la Unidades Móviles del FOSALUD que en síntesis expresa lo siguiente:

Los Médicos y Odontólogos de las 5 Unidades Móviles tienen el interés por laborar en un horario a tiempo completo con la institución debido a múltiples factores que les afectan, tales como:

1. Inestabilidad en los Horarios de Jornada.
2. Cambios a última hora de fechas y tiempo de trabajo por Jornada.
3. Convocatorias repentinas de salidas a Jornadas (menos de 24 horas).
4. Dificultad para poder organizar un horario o una agenda personal, ya que se nos quiere tener a disposición 24/7.

En base a los puntos anteriores y debido a las características del Programa de las Unidades Móviles, es que las y los médicos y odontólogos solicitan ampliar la cantidad de horas de la jornada laboral y de ser posible a tiempo completo es decir 160 horas mensuales, a este respecto las y los referidos profesionales manifiestan que

“...en el caso de incrementar a 130 horas mensuales, la distribución es más sencilla, ya que para que un médico cubra dicho tiempo basta con una jornada de 12 horas con su respectiva móvil más una jornada de al menos 12 horas como apoyo a otra móvil en la misma semana. Con esto completa un total de 108 horas mensuales (9 salidas al mes). Si se cubre una salida de cancillería, las horas se elevan a 133. Sobrepasando por 3 horas la meta propuesta. En el caso de cubrir únicamente 108 horas (sin jornada de Cancillería) se deberá dar apoyo a UCSF con 1 turno de 12h más uno de 10 horas, para completar las 130 horas propuestas.”

“De igual manera los odontólogos pueden cubrir una jornada de 12 horas con su respectiva móvil más una jornada de al menos 12 horas como apoyo a otra móvil en la misma semana. Con esto completa un total de 108 horas mensuales (9 salidas al mes). Si se cubre una salida de cancillería, las horas se elevan a 133, con lo cual se cubre la programación sin necesidad de apoyar montajes o realizar alguna actividad extra. En el caso de cubrir únicamente 108 horas, se deberá dar apoyo a 3 montajes, cubriendo 132 horas al mes.”

Luego de realizar un amplio análisis con la Gerencia Técnica, Financiera y del Talento Humano, se considera posible, y por lo tanto se recomienda, al Consejo Directivo del FOSALUD, apoyar un ajuste de horas laborales hasta por un incremento de 20 mensuales, llegando en total a 120 horas laborales mensuales; esta medida mejoraría el ingreso para este personal de tal manera que tanto económica como laboralmente se justifique la disponibilidad de fondos y la necesidad respectivamente de apoyar esta medida. A continuación se presenta el detalle de inversión económica de la propuesta:

Cuenta de Nombre según DUI	Dependencia	Cargo	Salario	Total	Hora Actual	Incremento 20hrs	Salario Propuesto Mensual	Total Mensual Actual	Total Mensual Propuesto	
UNIDAD MOVIL URBANA 1		Médico 5HD	\$640.00	4	\$6.40	\$128.00	\$768.00	\$2,560.00	\$3,072.00	
		Médico Coordinador Unidad Móvil	\$943.75	1	\$9.44	\$188.75	\$1,132.50			
		Odontólogo 5HD	\$640.00	3	\$6.40	\$128.00	\$768.00			
<b>Total UNIDAD MOVIL URBANA 1</b>				<b>8</b>						
UNIDAD MOVIL URBANA 2		Médico 5HD	\$640.00	3	\$6.40	\$128.00	\$768.00	\$1,920.00	\$2,304.00	
		Médico Coordinador Unidad Móvil	\$943.75	1	\$9.44	\$188.75	\$1,132.50			
		Odontólogo 5HD	\$640.00	4	\$6.40	\$128.00	\$768.00			
<b>Total UNIDAD MOVIL URBANA 2</b>				<b>8</b>						
UNIDAD MOVIL URBANA 3		Médico 5HD	\$640.00	3	\$6.40	\$128.00	\$768.00	\$1,920.00	\$2,304.00	
		Médico Coordinador Unidad Móvil	\$943.75	1	\$9.44	\$188.75	\$1,132.50			
		Odontólogo 5HD	\$640.00	3	\$6.40	\$128.00	\$768.00			
<b>Total UNIDAD MOVIL URBANA 3</b>				<b>7</b>						
UNIDAD MOVIL URBANA 4		Médico 5HD	\$640.00	4	\$6.40	\$128.00	\$768.00	\$2,560.00	\$3,072.00	
		Médico Coordinador Unidad Móvil	\$943.75	1	\$9.44	\$188.75	\$1,132.50			
		Odontólogo 5HD	\$640.00	3	\$6.40	\$128.00	\$768.00			
<b>Total UNIDAD MOVIL URBANA 4</b>				<b>8</b>						
UNIDAD MOVIL URBANA 5		Médico 5HD	\$640.00	3	\$6.40	\$128.00	\$768.00	\$1,920.00	\$2,304.00	
		Médico Coordinador Unidad Móvil	\$943.75	1	\$9.44	\$188.75	\$1,132.50			
		Odontólogo 5HD	\$640.00	3	\$6.40	\$128.00	\$768.00			
<b>Total UNIDAD MOVIL URBANA 5</b>				<b>7</b>						
<b>Total general</b>			<b>\$11,118.75</b>	<b>38</b>		<b>\$2,223.75</b>	<b>\$13,342.50</b>	<b>\$21,120.00</b>	<b>\$25,344.00</b>	
								<b>Aporte mensual</b>	<b>\$6,969.60</b>	<b>\$8,363.52</b>
								<b>TOTAL</b>	<b>\$28,089.60</b>	<b>\$33,707.52</b>
								<b>Variación</b>		<b>\$5,617.92</b>
								<b>Total 4 meses</b>		<b>\$22,471.68</b>

Luego de una amplia discusión los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, acuerdan aprobar el incremento de las veinte horas (20) laborales mensuales, para el personal médico y odontológico de las Unidades Móviles, a partir del mes de septiembre de 2014; el personal que tiene la coordinación de cada Unidad móvil deberá ser previamente evaluado por el Gerente Técnico para poder gozar de esta prestación. Así también el Consejo acuerda que la implementación de la referida prestación deberá ser evaluada la primera semana de diciembre del presente año para analizar si es procedente el incremento de las diez horas restantes solicitadas.

## 8. Presentación de Informe de Comisión Técnica para cambio de régimen laboral y negociación con SITRAFOS.

El Director Ejecutivo en funciones a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD informa que en estas últimas dos semanas las acciones de personal del FOSALUD y del Sindicato SITRAFOS han trascendido a los medios de comunicación y

en redes sociales, demandando el cumplimiento del Código de Trabajo en lo referente a el pago de la nocturnidad, días festivos, asuetos y pago de tiempo extra; así como también exigen nivelación salarial y pago de incentivos laborales por trabajar en horario nocturno, fines de semana y días festivos; por lo que el análisis de las medidas a tomar debe de realizarse inmediatamente, y para ello se ilustra los resultados obtenidos en el informe de la Comisión Especial delegada para estudiar el cambio de Régimen laboral del FOSALUD y de negociación sindical.

- I. Ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se tramitaron tres tipos de tres procesos: la Autorización del Reglamento Interno de Trabajo para avalar los horarios de trabajo que el FOSALUD tiene en sus diferentes servicios de salud a la población; Tres Inspecciones especiales promovida por la secretaria general del SITRAFOS, por discriminación sindical y no pago de nocturnidad, y horas extra; y finalmente un tercer proceso de demanda conciliatoria por el Sindicato SITRAFOS por no cumplimiento de prestaciones laborales reconocidas en el Código de Trabajo.
- II. Con el SITRAFOS se tuvieron 4 reuniones bilaterales, en las que se discutieron dos pliegos de peticiones sindicales y frente a las cuales se han discutido una por una, siendo las más ampliamente discutidas las vinculadas a mantener la jornada laboral actual y buscar que se obtengan incentivos extra para las y los empleados.

A este respecto se hizo énfasis en que por las reacciones recibidas, nunca por escrito, de la Dirección General de Trabajo no se aprobaría continuar en nuestro horario de tres turnos rotativos de 12 horas por semana, y que por lo tanto no solo no se aprobaría el reglamento interno de trabajo, sino también obligaría al Consejo Directivo a optar entre dos decisiones posibles las cuales son: modificar los horarios a jornadas de ocho horas diurnas y 7 nocturnas, y como segunda opción cambiar de régimen laboral inmediatamente a Ley de Salario buscando migrar con la mayoría de prestaciones laborales actuales.

- III. **Se definieron los pasos y necesidades a abordar para cambiar de Régimen laboral en el FOSALUD.**

**Paso Uno.** Debe hacerse un diagnóstico de las y los trabajadores que laboran para el FOSALUD y aquellos que desenvuelven funciones laborales en proyectos o programas que no tienen permanencia como tales, ya que estos últimos no pueden ser trasladados bajo la modalidad de Ley de Salarios.

Según las Normas de Formulación Presupuestaria 2014 del Ministerio de Hacienda se establece lo siguiente:

“... las instituciones podrán efectuar, según el análisis respectivo, los traslados correspondientes de contratos a Ley de Salarios de todas aquellas plazas de carácter indispensable para la gestión institucional, cuyo personal se encuentra vinculado bajo contratos..., pero que desarrollan funciones de carácter permanente.

... por el Sistema de Contratos únicamente se debería programar plazas del personal que no implique una actividad regular dentro de la institución”.

A este respecto se tiene un análisis de cuales plazas deberían pasar a ley de salario y cuales conservarse en contrato individual de trabajo y su respectiva inversión.

Regimen	Modalidad	Recursos	Salarios C/aporte	Aguinaldo Anual	Pasivo Laboral Anual	Total anual
Contrato	MINSAL	398	\$3192,112.08	\$233,023.46	\$233,023.46	\$3658,159.00
	PROGRAMAS ESPECIALES	24	\$234,573.84	\$17,306.78	\$17,306.78	\$269,187.40
	SEDE ADMINISTRATIVA	38	\$919,439.40	\$69,697.00	\$69,697.00	\$1058,833.40
<b>Total Contrato</b>		<b>460</b>	<b>\$4346,125.32</b>	<b>\$320,027.24</b>	<b>\$320,027.24</b>	<b>\$4986,179.80</b>
Ley de Salarios	24 HORAS	1085	\$7942,682.64	\$581,045.08	\$581,045.08	\$9104,772.80
	FIN DE SEMANA	869	\$4859,243.16	\$350,679.99	\$350,679.99	\$5718,110.15
	MINSAL	124	\$903,356.40	\$66,039.52	\$66,039.52	\$1035,435.44
	PROGRAMAS ESPECIALES	263	\$2158,344.96	\$156,879.45	\$156,879.45	\$2472,103.86
	SEDE ADMINISTRATIVA	175	\$1519,695.84	\$111,434.88	\$111,434.88	\$1742,565.60
<b>Total Ley de Salarios</b>		<b>2516</b>	<b>\$17383,323.00</b>	<b>\$1266,078.92</b>	<b>\$1266,078.92</b>	<b>\$20072,987.85</b>
<b>Total general</b>		<b>2976</b>	<b>\$21729,448.32</b>	<b>\$1586,106.16</b>	<b>\$1586,106.16</b>	<b>\$25059,167.65</b>

**Pasó Dos.** Las autoridades de FOSALUD deben definir de manera puntual las posibilidades económico-presupuestarias con que cuenta la Institución, para así, establecer montos mínimos y máximos de fondos a comprometer para el cambio de régimen que se pretende, tomando en cuenta las proyecciones, el presupuesto que se le asigna y los ingresos. (Creación de un tabulador salarial para la carrera administrativa).

En el marco hacendario, se requiere que las autoridades de FOSALUD puedan acudir a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para que se realice el traslado al Régimen Laboral respectivo, lo que implica la autorización de los fondos correspondientes para las coberturas laborales.

La acción hacendaria, debe ir acompañada de una gestión legislativa. Teniendo como antecedente la adopción del acuerdo de la Junta Directiva de FOSALUD del cambio de régimen laboral para sus trabajadores y trabajadoras permanentes, se debe elaborar una propuesta legislativa de cambio de régimen laboral para el año 2015, en la que los trabajadores y trabajadoras del FOSALUD que hasta esta fecha se encuentran vinculados por contratos individuales de trabajo sean abrigados por Ley de Salarios, es decir que ya no sea una mera asignación presupuestaria con la que se cubra el salario de los trabajadores y trabajadoras de FOSALUD sino por una Ley de la República.

A este respecto se dividieron las gestiones pendientes de realizar ante el Ministerio de Hacienda y de ser necesario la Asamblea Legislativa, para buscar la autorización de incluir este cambio en el presupuesto 2015; y negociar las prestaciones a conservar, para lo cual se ha elaborado una justificación que permita conservar el monto asignada como indemnización bajo la siguiente modalidad.

### **COMO COMPENSACIÓN ECONOMICA ADICIONAL**

Considerando que el FOSALUD tiene 9 años de brindar servicios de salud a la población salvadoreña en horarios nocturnos, fines de semana y días festivos, sin haber recibido un incentivo salarial significativo que compense el referido esfuerzo o que le equipare a las condiciones laborales del resto de instituciones prestadoras de salud; así como también el no tener la posibilidad real de realizar una nivelación salarial general para todos sus trabajadores y trabajadoras, ya que su fondos proceden de la captación de los impuestos específicos de Alcohol, cervezas, tabaco, armas y municiones.

Es necesario e importante realizar una equiparación de las prestaciones laborales del sector salud para que todas las trabajadoras y los trabajadores gocen de los beneficios en igualdad de condiciones, por lo tanto se presenta la propuesta de brindar una compensación económica adicional al personal del FOSALUD, en función de subvenir necesidades propias y familiares de cada uno de las y los trabajadores, y con fines de motivación para contribuir al buen clima laboral en el desarrollo de las actividades del FOSALUD, permitiendo con ellos no perder la prestación económica que se recibe en el régimen laboral de contrato individual de trabajo denominada pasivo laboral.

Posible redacción de la normativa que lo desarrolle:

Art . ---- Todo el personal del FOSALUD, tendrá derecho a recibir una compensación económica adicional en el mes de julio equivalente al salario completo de un mes de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) El personal que tuviera por lo menos seis meses de trabajo continuo entre el uno de enero y el treinta de junio, recibirá un mes de salario completo;
- b) El personal que tuviera menos de seis meses de trabajo continuo y más de dos meses, entre el uno de enero y el treinta de junio, la parte proporcional al tiempo laborado de la cantidad que le correspondiera si tuviera seis meses de trabajo.

El salario que servirá de base para el cálculo de esta compensación económica adicional, será el salario que el personal devengue a la fecha en que deba pagarse dicha compensación.

Art. ---- No se computará como tiempo de trabajo efectivo continuo, aquel durante el cual el personal haya estado con licencia sin goce de salario por más de un mes, en este caso se pagará la parte proporcional de la compensación económica adicional, de acuerdo a lo estipulado anteriormente.

Art. ---- Perderán el 50% de la compensación económica adicional aquel personal del FOSALUD que en dos meses, sean o no consecutivos del periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta de junio hayan tenido en cada uno de dichos meses más de dos faltas de asistencia injustificadas al trabajo, aunque estas fuesen solo de medio día o quienes durante el semestre se hagan acreedores de dos sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo. En los casos de terminación de contrato individual de trabajo por las causales establecidas en el Art. 50 del Código de Trabajo y Art. 90 de este Reglamento, se perderá totalmente dicha compensación económica adicional.

**Paso Tres.** Se debe de realizar un cambios en la implementación de la política salarial y la elaboración de un tabulador salarial, que defina los mínimos y máximos dentro de la Carrera Administrativa; En el caso del FOSALUD el tabulador es el instrumento técnico e idóneo que establecería de manera clara la clasificación de los puestos de trabajo dentro de la administración pública.

De debe crear un manual de cargos con el propósito de contar con el instrumento técnico administrativo esencial que sirva para configurar el ordenamiento lógico de los cargos en categorías laborales diversas, debiendo disponer de títulos genéricos y específicos que abarquen toda la gama de cargos existentes en FOSALUD.

#### IV. Análisis Financiero de la propuesta.

Respecto a la normativa planteada considero que lo único que no se ha incorporado es la situación, de las personas que quedan fuera de dicho proceso.

En cuanto a lo eminentemente financiero debo advertir, que respecto a los montos establecidos por recursos humanos, el beneficio del pasivo laboral puede ser mantenido, pues al realizar un análisis de la nueva situación se determinó que la institución se ahorraría los montos establecidos actualmente como vacaciones (30% adicional), pues al pasar por Ley de salarios dicha prestación quedaría sin efecto; por otra parte al no existir ningún incremento a los salarios los montos se mantendrán iguales que el año 2014, y las remuneraciones están cubiertas por el presupuesto 2015, al igual que la cantidad compensatoria.

Lo anterior tiene su fundamento en lo siguiente:

CONCEPTOS	MONTOS	OBSERVACIONES
Remuneraciones Presupuesto 2015	\$ 25,982,380.00	
Remuneraciones de Propuesta	23,210,382.00	
Diferencia establecida	2,771,998.00	Este remanente serviría para cubrir las 138 Plazas que se han dejado vacantes para el año 2015.

De lo anterior se analiza que en efecto el presupuesto 2015, no sufriría ninguna alteración en cuanto a los montos de las remuneraciones, pues se mantendrían los parámetros del año 2014.

Por otra parte deberá considerarse lo relativo al Art. 4 literal I) de la Ley del Servicio Civil. (Personas excluidas de la carrera administrativa).

## **V. Consideración Final.**

El hecho que las y los trabajadores del FOSALUD no gocen en estricto sentido legal de la estabilidad laboral, como bien jurídico privilegiado, no ha sido pretexto para no haber alcanzado prestaciones laborales dignas de considerar durante la presente administración, como la cobertura del aguinaldo, el pasivo laboral, las vacaciones anuales, las prestaciones de descanso para el personal de fin de semana con igual porcentaje, el incremento de horas para las Unidades Móviles; el seguro de vida propio, etc.

El hecho que se cambie de régimen laboral –tal como se proyecta- debe de darse en la medida de lo posible sin la pérdida de las prestaciones conseguidas en esta administración.

Por todo lo anteriormente planteado se espera una decisión o autorización del Consejo Directivo de cómo proceder, de lo contrario el tiempo se acorta y los sindicatos continuaran presentado demandas e inspecciones que concluirán en multas por no pago de salarios extras, nocturnidad y días festivos.

**Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo se da por recibido el informe y solicita que las propuestas sean presentadas por la Dirección Ejecutiva al Ministerio de Hacienda para analizar su procedencia y viabilidad.**

## **9. VARIOS.**

### **9.1 Autorización de Misión Oficial Movilización de Recursos.**

El Director Ejecutivo en funciones a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD presenta los gastos de viáticos y transporte para su autorización en la misión oficial que la Ingeniero Marietta Valle la cual cubre su participación en el evento: Jornada Científica LXV Aniversario INCAP, "Apoyando a los países del SICA para enfrentar los Nuevos desafíos de la Mal Nutrición: Las Enfermedades Crónicas relacionadas a la Nutrición". Del 09 al 10 de septiembre de 2014, Ciudad de Guatemala.

No está de más expresar que el de Salud Nutricional es relevante para el FOSALUD, en aras de elaborar propuesta de Ley que conlleven a impulsar un impuesto específico para las bebidas azucaradas, energizantes y la comida chatarra; contribuyendo a la lucha contra la obesidad.

CONCEPTO	MONTO
Cuota de ida	\$ 240.00
Viático de 2 días	480.00
Cuota de regreso	240.00
<b>Total de viáticos</b>	<b>\$ 960.00</b>

**Nota:** Viáticos establecidos conforme al Capítulo III, numeral 3, literal b) del Instructivo de viáticos del FOSALUD.

Total final a cubrir en la misión oficial.

NOMBRE	PRECIO PASAJE TERRESTRE	VIÁTICOS (INCLUYE HOTEL, ALIMENTACIÓN Y TRASLADOS)	TOTAL
Ing. Marietta Valle	\$59.00	\$720.00	\$779.00

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo se aprueba la Misión Oficial de la Ingeniero Marietta Valle la cual cubre su participación en el evento: Jornada Científica LXV Aniversario INCAP, “Apoyando a los países del SICA para enfrentar los Nuevos desafíos de la Mal Nutrición: Las Enfermedades Crónicas relacionadas a la Nutrición”. Del 09 al 10 de septiembre de 2014, Ciudad de Guatemala, autorizando para ello cubrir los costó de trasporte y estadía por un monto de Setecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de Norte América.

No existiendo otro punto que tratar, Se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, proyectado su inicio para las catorce horas y treinta minutos.



**Dr. Julio Robles Ticas**  
Suplente Ministerio de Salud



**Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera**  
Propietario Ministerio de Hacienda



**Dr. Benjamín Coello**  
Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social



**Dr. José Benjamín Ruíz Rodas**  
Propietario Cruz Roja Salvadoreña



**Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García**  
Propietaria del Área Social de CAPRES



**Licenciada Verónica Villalta**  
Directora Ejecutiva